MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ E. DIAZ

Avda. Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco – Teléfono y Fax (0787) 210218

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 02/2016.

En la Ciudad de Gral. Díaz a los 30 (Treinta) días del mes de Setiembre del año dos mil diez y seis, en la oficina de la Secretaria General de la **Municipalidad de Gral. Díaz**, sito en la calle **Avda. Francisco Ozuna e/ Defensores del Chaco**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **Contratación Directa Nº 02/2016**, para **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESC. N° 267 GRAL JOSE EDUVIGIS DIAZ.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del **Sr. Luciano Barrios Silva**, Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones, con ID: **316.983.**

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **520 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESC. N° 267 GRAL JOSE EDUVIGIS DIAZ"**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la **Resolución N° 030/2016**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD N° 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESC. N° 267 GRAL JOSE EDUVIGIS DIAZ",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Nº 030/2016** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 20 de Setiembre de 2016**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: **EMP. CONSTRUC. A Y R, PV CONSTRUCCIONES, R.A.S. CONSTRUCIONES y RIVERO CONSTRUCCIONES**, conforme se indica en la documentación adjunta:

ITEM	DESCRIPCION	EMP. CONSTRUC. A Y R	PV CONSTRUCCIONES	R.A.S. CONSTRUCCIONES	RIVERO CONSTRUCCIONES
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**
2	Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula tributaria del oferente vigente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada por escribanía de su última declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Ysaí elino Sánchez Torres
Secretario General

María R. Amarilla F.
Tesorera
Municipalidad Gral. Díaz

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

5	Fotocopia autenticada por escribanía de su última declaración del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Balance General y Estado de Resultado de los Ejercicios Fiscales 2.015, 2.014 y 2.013	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
7	Fotocopia autenticada por escribanía de la patente Municipal del Oferente Vigente;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia autenticada por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica
9	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica
10	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**
12	Declaración Jurada de emplear personal de nacionalidad paraguaya al menos el 90% de la mano de obra. Conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Inc. c) de la Ley 4558/2011.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	Copia autenticada de Contratos suscriptos y recepciones definitivas de por lo menos el 50% o más del valor de su oferta de Construcción de Obras Civiles a la presente convocatoria, en los últimos 2 (dos) años, además deberá contar con al menos 1 (un) contrato, durante los últimos 3 (tres) años referente a reparación y mantenimiento de aula.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
15	Fotocopia autenticada por escribanía de Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD SECRETARIA JOSÉ E. DIAZ

Secretario General

MUNICIPALIDAD TESORERIA Y UAF GRAL. JOSE E. DIAZ - PARAGUAY

Tesorera
Municipalidad Gral. Díaz

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE E. DIAZ U.O.C.

ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

16	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento Original, Sección Formularios – Anexo 8) deberá ser el 5% del valor total de la oferta y con una validez de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de apertura de ofertas;	Cumple	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**
17	Listado de equipos, propios o alquilados. Para el caso de vehículos, camiones y maquinarias adjuntar copia de habilitación, cédula verde o título, a modo de demostrar que el oferente es propietario de los mismos. De igual manera en caso de que los equipos sean alquilados, deberán adjuntar una carta de compromiso de alquiler en la cual se identifique claramente los equipos a ser alquilados, firmado por el propietario de los mismos, quien deberá acreditar la propiedad de los mismos mediante documentos ya sea habilitación, cédula verde o título.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
18	Declaración Jurada de conocer el lugar de las obras.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
19	Desglose de Precios - Costo Unitario por Rubro (Formulario Anexo 7)	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
20	➢ Una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma de avance do obras, incluyendo gráficos y diseños. ➢ Declaración Jurada o Constancia que conoce el sitio de obras. ➢ Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a la zona de obras para preparar la oferta y celebrar el contrato del presente llamado. ➢ Declaración Jurada que cuenta con los equipos necesarios para realizar los trabajos del llamado en precedente. ➢ Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. ➢ Autorización para verificar la veracidad de las informaciones presentadas en la oferta. ➢ Declaración Jurada que va a contratar a personas que residen dentro del municipio. ➢ Listado de por lo menos 5 (cinco) personas que viven	Cumple	Cumple	**Cumple (con observación)**	**No Cumple**

Isaldino Sánchez Torres
Secretario General

Maria R. Amarilla F.
Tesorera
Municipalidad Gral. Díaz

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

	dentro del territorio del municipio y que serán contratadas para realizar los trabajos, a los efecto de dar cumplimiento a tal requerimiento se deberá acompañar las fotocopias de cedula de identidad y Certificado de Vida y Residencia autenticadas por escribanía.				

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...** 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESC. N° 267 GRAL JOSE EDUVIGIS DIAZ

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	RIVERO CONSTRUCCIONES	104.024.000
2	R.A.S. CONSTRUCCIONES	120.931.000
3	PV CONSTRUCCIONES	129.155.000
4	EMP. CONSTRUC. A Y R	132.970.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GRAL. JOSE E. DIAZ - MEEMBUCU

Ysabelino Sánchez Torres
Secretario General

MUNICIPALIDAD TESORERIA Y UAF GRAL. JOSE E. DIAZ - MEEMBUCU

María R. Amarilla F.
Tesorera
Municipalidad Gral. Díaz

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ U.O.C.

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

Observaciones generales del Acta de Apertura.
En cuanto a la observación que dice: La firma R.A.S. CONSTRUCCIONES deja constancia que la empresa RIVERO CONSTRUCCIONES ha presentado los precios de su oferta con coma no ajustándose a las reglamentaciones vigentes. Con respecto a este punto observado el comité de evaluación ha realizado la verificación de la planilla de precios de la oferta y correctamente así como se dejo asentado en el acta la firma RIVERO CONSTRUCCIONES presento su oferta con decimales en vez de los puntos de división de los miles, sin embargo en la última parte de la planilla de precios se observa que ha transcripto correctamente en números y en letras su oferta total. Que con respecto a la observación registrada el Comité de Evaluación tiene bajo su responsabilidad, y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitir un dictamen que sirva de base para la adjudicación, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas y rechazarlas, que la Ley de Contrataciones Públicas expresa en su **Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES** inc. b) **Igualdad y Libre Competencia:** *"Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"*, por todo lo expuesto el Comité de Evaluación de Ofertas considera que un error involuntario de tipeo no afecta a los precios unitarios ofertados y se observa que la oferta no confunde en ningún sentido alguno para su posterior evaluación y para la realización de cálculos aritméticos en le cuadro comparativo de ofertas, por tal motivo la oferta objetada sobre la firma RIVERO CONSTRUCCIONES asentada en el Acta de Apertura es declarada aceptada.

Observaciones generales del Comité de Evaluación.
Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, experiencias en obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Siguiendo con la verificación de la oferta presentada con el precio más bajo, el comité de evaluación realiza el estudio de los documentos presentados por la firma RIVERO CONSTRUCCIONES y observa que algunas documentaciones no fueran presentadas acorde se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se ha enviado una Nota en fecha 22/09/2016, a la firma RIVERO CONSTRUCCIONES en el cual se requiere en el plazo no mayor a 24 horas envíe la Unidad Operativa de Contrataciones los siguientes documentos:

1) Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Fiscales años 2.014 y 2.013.
2) Copia autenticada por escribanía de al menos un contrato, durante los últimos tres años referente a reparación y mantenimiento de aulas, con su respectiva acta de recepción final.
3) Copia autenticada por escribanía de la cedula verde, la habilitación y del título de la camioneta REXTON que se detalla en la lista de equipos, a modo de demostrar que el oferente es propietario del mismo.
4) Solicitamos una nota aclaración sobre la camioneta REXTON que figura en el listado de equipos, ya que se observa que tal bien no figura dentro del cuadro de revaluó y de la misma forma no se constata el citado bien en el balance general de estados de resultados.

Ysabelina Sánchez Torres
Secretario General

María R. Amar...
Tesorera
Municipalidad Gral. Díaz

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

5) Listado de por lo menos 5 (cinco) personas que viven dentro del territorio del Municipio, y que serán contratadas para realizar los trabajos, a los efecto de dar cumplimiento a tal requerimiento se deberá acompañar las fotocopias de cedula de identidad y Certificado de Vida y Residencia autenticadas por escribanía.

La firma RIVERO CONSTRUCCIONES no presento ningún documento solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el plazo establecido y el Comité de Evaluación expresa que la oferta presentada por esta firma no se adecuan a los requisitos requeridos y no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, además no presento ninguna respuesta satisfactoriamente explicativa a lo solicitado ante la Convocante sobre la explicación detallada de los precios ofertados según las reglamentaciones vigentes, siendo estos documentos necesarios para verificar la veracidad en cuanto a su oferta, por tal razón el comité de evaluación expresa que es declarado inaceptable y se rechaza la oferta presentada por la empresa RIVERO CONSTRUCCIONES.

El comité de evaluación prosigue con el estudio de la carpeta y observa que la oferta presentada por la firma: RIVERO CONSTRUCCIONES no presenta correctamente completado el formulario de oferta específicamente en el último párrafo donde dice:

_____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta), (Lo subrayado es nuestro)

Donde se observa que el oferente ha alterado el formulario de oferta por no incluir el texto mencionado anteriormente por tal motivo es una presentación incompleta de un documento sustancial insalvable, por ende no cumple con las documentaciones legales establecidas en el presente llamado, específicamente en el "**Formulario de Oferta**" no se adecua con lo solicitado en Pliego de Bases de Condiciones y las reglamentaciones vigentes, además no cumple con la presentación correcta del **Anexo 8 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas"**, por presentar en forma incompleta el citado formulario específicamente en el segundo párrafo donde dice:

*"Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con **(indicar la Convocante)** por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos: "* ***(Lo subrayado es nuestro).***

Donde se observa que el oferente no ha completado correctamente la **Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas** por no incluir en el texto mencionado anteriormente el nombre de la convocante como se expresa y se solicita en dicho formulario ***(indicar la Convocante),*** por tal motivo es una presentación incompleta de un documento sustancial insalvable, por ende no cumple con las documentaciones legales establecidas en el presente llamado, específicamente en el **Anexo 8 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas"** y no se adecua con lo solicitado en Pliego de Bases de Condiciones y las reglamentaciones vigentes. Del mismo modo el comité de evaluación visualiza que el **Anexo 8, Declaración Jurada "POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFALTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO**

Ysaurelino Sánchez Torres
Secretario General

María R. Amarilla F.
Tesorera
Municipalidad Gral. Díaz

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" fue presentada en forma incompleta y alterada específicamente en el último párrafo donde dice:

Firma: El/los oferente/s Aclaracion de Firma/s
Propietario
( ) En el caso de que empleemos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabjador/a, de conformidad a lo que establece el Art. 55 del Codigo de la Niñez y Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de carácter Formal su presentación.
En caso de corresponder, marque aquí con una X
(Lo subrayado es nuestro)

Donde se observa que el oferente ha alterado la **Declaración Jurada** de derechos del menor por no incluir el texto mencionado anteriormente **(lo subrayado)**, por tal motivo es una presentación incompleta, por ende no cumple con las documentaciones legales establecidas en el presente llamado, específicamente en el **Anexo 5 "Declaración Jurada" POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (...)** y no se adecua con lo solicitado en Pliego de Bases de Condiciones y las reglamentaciones vigentes; por todo lo expuesto no se ajusta al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 2. Propuesta técnica, y en su caso, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de bases y Condiciones.
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
Inc. 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: **Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) **afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o**

(b) **limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o**

(c) **de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto

Ysabelino Sánchez Torres
Secretario General

Maria R. Amarilla R.
Tesorera
Municipalidad Gral. Díaz

JULIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **RIVEROS CONSTRUCCIONES.**

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado,*** *etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la segunda Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

R.A.S. CONSTRUCCIONES: el comité de evaluación realiza la verificación de los documentos presentados por el oferente y se observa que algunas documentaciones no fueran presentadas acorde se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se ha enviado una Nota en fecha 22/09/2016, a la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES en el cual se requiere en el plazo no mayor a 24 horas envíe a la Unidad Operativa de Contrataciones los siguientes documentos:

1) Copia autenticada por escribanía de las recepciones definitivas de los contratos presentados en su legajo de oferta.
2) Copia autenticada por escribanía de al menos un contrato, durante los últimos tres años referente a reparación y mantenimiento de aulas.
3) Solicitamos nos provea los datos del Contacto y ubicación exacta de la obra realizada del Proyecto de vivienda unifamiliar de 56 m2 según copia simple de contrato con la Sra. Antonia Alvares de Martínez presentado en su oferta.
4) Copia autenticada por escribanía del Contrato firmado con la Sra. Antonia Alvares de Martínez del Proyecto de vivienda unifamiliar de 56 m2.
5) Solicitamos nos remita una nota en la cual conste una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme lo establece el PBC y de acuerdo a lo dispuesto por la resolución DNCP 849/15 y sus concordantes.
6) Listado de por lo menos 5 (cinco) personas que viven dentro del territorio del Municipio, y que serán contratadas para realizar los trabajos, a los efecto de dar cumplimiento a tal requerimiento se deberá acompañar las fotocopias de cedula de identidad y el Certificado de Vida y Residencia autenticadas por escribanía.

La firma R.A.S. CONSTRUCCIONES presento todos los documentos solicitados por la Unidad Operativa de Contrataciones en el plazo establecido y el Comité de Evaluación procedió a la revisión del mismo, y

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSÉ E. DIAZ – SECRETARIA – ÑEEMBUCU

Isolino Sánchez Torres
Secretario General

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSÉ E. DIAZ – TESORERIA Y UAF – ÑEEMBUCU

María R. Amarilla F.
Tesorera
Municipalidad Gral. Díaz

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ – U.O.C.

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

realizando la verificación de los documentos presentados se observa que cinco de los seis puntos solicitados se adecuan perfectamente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y es declarado aceptable. No obstante los integrantes del Comité de evaluación de ofertas observa que la nota remitida expresaba lo siguiente: **en el punto 4 solicitamos una explicación detallada de los precios ofertados**, en donde la firma R.AS. CONSTRUCCIONES expresa en su contestación que remite el Formulario de Desglose de Precios - Costo Unitario Por Rubro Anexo 7, detallado de los precios ofertados en donde se explica el monto de mi oferta y su composición ítem por ítem, así como dejar sentado que el Formulario de Desglose de Precios – Costo Unitario Por Rubro se encuentra confeccionando en base al requerido en el PBC. De lo expuesto se desprende que la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES no presento una respuesta satisfactoriamente explicativa a lo solicitado ante la Convocante sobre la explicación detallada de los precios ofertados según las reglamentaciones vigentes, siendo estos documentos necesarios para verificar la veracidad en cuanto a su oferta, por tal razón el comité de evaluación expresa que la respuesta no es suficiente para justificar el precio ofertado de la obra y es declarado inaceptable y se rechaza la oferta presentada por la empresa R.A.S. CONSTRUCCIONES.

No obstante al proseguir con la evaluación de los documentos arrimados por la firma R.A.S. CONSTRUCCIONES en cuanto a lo requerido en **el punto 6 sobre Listado de por lo menos 5 (cinco) personas que viven dentro del territorio del Municipio**, se observa que se ha acercado correctamente todos los documentos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo este comité deja constancia que existe además otro proceso licitatorio en estudio de evaluación de ofertas para la adjudicación en donde la citada empresa también ha presentado su oferta en dicho proceso, y los miembros del comité de evaluación observan que el listado de personas presentados para ser contratadas en caso de ser adjudicadas desplegadas en esta obra en cuestión son además los mismos presentados en otro llamado en cuestión para obras en escuelas de este distrito, por todo lo mencionado este comité cree que la firma R.AS. CONSTRUCCIONES no posee la capacidad suficiente para la construcción de las obras teniendo en cuenta las exigencias de la Dirección de Infraestructura del MEC, específicamente para cumplir a cabalidad los requerimientos solicitados y los plazos de ejecución establecidos en el PBC.

El comité de evaluación efectúa el estudio de la carpeta con el segundo precio más bajo y observa que la oferta presentada por la firma: R.A.S. CONSTRUCCIONES no presenta correctamente completado el formulario de oferta específicamente en el último párrafo donde dice:

_____

Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta), (Lo subrayado es nuestro)

Donde se observa que el oferente ha alterado el formulario de oferta por no incluir el texto mencionado anteriormente por tal motivo es una presentación incompleta de un documento sustancial insalvable, por ende no cumple con las documentaciones legales establecidas en el presente llamado, específicamente en el "**Formulario de Oferta**" no se adecua con lo solicitado en Pliego de Bases de Condiciones y las reglamentaciones vigentes, además no cumple con la presentación

Ysabelino Sánchez Torres
Secretario General

Municipalidad Gral. Diaz

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

correcta del **Anexo 8 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas"**, por presentar en forma incompleta el citado formulario específicamente en el segundo párrafo donde dice:

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos: (lo subrayado es nuestro).

Donde se observa que el oferente no ha completado correctamente la **Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas** por no incluir en el texto mencionado anteriormente el nombre de la convocante como se expresa y solicita dicho formulario ***(indicar la Convocante),*** por tal motivo es una presentación incompleta de un documento sustancial insalvable, por ende no cumple con las documentaciones legales establecidas en el presente llamado, específicamente en el **Anexo 8 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas"** y no se adecua con lo solicitado en Pliego de Bases de Condiciones y las reglamentaciones vigentes. Del mismo modo el comité de evaluación visualiza que el **Anexo 8, Declaración Jurada "POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFALTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY"** fue presentada en forma incompleta y alterada específicamente en el último párrafo donde dice:

Firma: El/los oferente/s Aclaracion de Firma/s
Propietario
( ) En el caso de que empleemos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabjador/a, de conformidad a lo que establece el Art. 55 del Codigo de la Niñez y Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de carácter Formal su presentación.
En caso de corresponder, marque aquí con una X
(Lo subrayado es nuestro)

Donde se observa que el oferente ha alterado la **Declaración Jurada** de derechos del menor por no incluir el texto mencionado anteriormente **(lo subrayado)**, por tal motivo es una presentación incompleta de dicho documento, por ende no cumple con las documentaciones legales establecidas en el presente llamado, específicamente en el **Anexo 5 "Declaración Jurada" POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (...)** y no se adecua con lo solicitado en Pliego de Bases de Condiciones y las reglamentaciones vigentes.

Siguiendo con el estudio de la oferta los integrantes del Comité de evaluación observan que la nota recibida sobre la explicación detallada de los precios ofertados, no fue contestada acorde a lo solicitado según lo expresado en párrafos anteriores sobre la revisión de este documento, por tal motivo la respuesta es inconclusa a lo solicitado ante la Convocante sobre la explicación detallada de los precios ofertados según las reglamentaciones vigentes, siendo estos documentos necesarios para verificar la veracidad en cuanto a su oferta según lo establece la Resolución DNCP N° 1.173/16 en su Art. 1°, por tal razón el comité de evaluación expresa que la respuesta no es suficiente para justificar el precio ofertado de la obra y es declarado inaceptable y se rechaza la oferta presentada por la empresa R.A.S. CONSTRUCCIONES; por todo lo expuesto no se ajusta al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46.

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSÉ E. DIAZ SECRETARIA

Ysaí Ilino Sánchez Torres
Secretario General

MUNICIPALIDAD TESORERIA GRAL. JOSÉ E. DIAZ

Maria R. Amarilla F.
Tesorera
Municipalidad Gral. Diaz

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ U.O.C.

LUCIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

> **Inc. 2. Propuesta técnica, y en su caso, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de bases y Condiciones.**
> **Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.**
> **Inc. 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento**

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **R.A.S. CONSTRUCCIONES.**

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

PV CONSTRUCCIONES: en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el cumplimiento de todos los documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

PV CONSTRUCCIONES: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria, la calificación y la experiencia especifica en obras, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad financiera y experiencia en obras; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	EXPERIENCIA EN OBRAS
1	PV CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION: De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa **PV CONSTRUCCIONES:** cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GRAL. JOSE E. DIAZ - NEEMBUCU

Ysaurino Sánchez Torres
Secretario General

MUNICIPALIDAD TESORERIA Y UAF GRAL. JOSE E. DIAZ - NEEMBUCU

María R. Amarilla F.
Tesorera
Municipalidad Gral. Díaz

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ U.O.C.

LICIANO BARRIOS SILVA
ENCARGADO U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. **Intendente Municipal**, adjudicar a la Firma **PV CONSTRUCCIONES** del Sr. **PABLO VELAZQUEZ UGARTE,** por un valor de **Gs. 129.155.000 (Guaraníes ciento veinte y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil).**

Sr. ISABELINO SANCHEZ TORRES
Secretario General

Sra. MARIA ROSANA AMARILLA
Tesorera Municipal

Sr. LUCIANO BARRIOS SILVA
Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones